

19895

**ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 282/74, promovido por «Construcciones Electricas Schreder, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1972.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 282/74, interpuesto por «Construcciones Electricas Schreder, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, este recurso debemos de anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos, publicado en el «Boletín Oficial» del mismo de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres y desestimación presentada del recurso de reposición presentado el diecisiete de marzo del último año citado, por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico, cuyas resoluciones denegaron a la recurrente la marca internacional número trescientos setenta y dos mil sesenta «Rhombalux» para proteger aparatos de alumbrado de la clase once del Nomenclátor y en su lugar disponemos el otorgamiento de protección en nuestro país a la citada marca; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19896

**ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 273/73, promovido por «Alter, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1972.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 273/73, interpuesto por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número doscientos setenta y tres/setenta y tres, interpuesto por la mercantil recurrente «Alter, S. A.», contra las resoluciones del Ministerio de Industria-Registro de la Propiedad Industrial por las que se concedió el nombre comercial número cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete «Cheminter, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos acuerdos por no ser conformes a Derecho y subsiguientemente sin valor la solicitud del aludido nombre comercial; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19897

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de la provincia de Sevilla.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de mayo de 1977 la inscripción número

72 en el libro registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 83-Río Viar», comprendida en la provincia de Sevilla, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 2º 20' Oeste con el paralelo 37º 51' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	2º 20' 00" Oeste	37º 51' 00" Norte
Vértice 2	2º 15' 00" Oeste	37º 51' 00" Norte
Vértice 3	2º 15' 00" Oeste	37º 50' 00" Norte
Vértice 4		37º 50' 00" Norte
Vértice 5	2º 12' 00" Oeste	37º 47' 00" Norte
Vértice 6	2º 10' 00" Oeste	37º 47' 00" Norte
Vértice 7	2º 10' 00" Oeste	37º 45' 00" Norte
Vértice 8	2º 07' 00" Oeste	37º 45' 00" Norte
Vértice 9	2º 07' 00" Oeste	37º 43' 00" Norte
Vértice 10	2º 05' 00" Oeste	37º 43' 00" Norte
Vértice 11	2º 05' 00" Oeste	37º 41' 00" Norte
Vértice 12	2º 04' 00" Oeste	37º 41' 00" Norte
Vértice 13	2º 04' 00" Oeste	37º 37' 40" Norte
Vértice 14	2º 09' 00" Oeste	37º 37' 40" Norte
Vértice 15	2º 09' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte
Vértice 16	2º 12' 00" Oeste	37º 40' 00" Norte
Vértice 17	2º 12' 00" Oeste	37º 42' 00" Norte
Vértice 18	2º 16' 00" Oeste	37º 42' 00" Norte
Vértice 19	2º 16' 00" Oeste	37º 45' 00" Norte
Vértice 20	2º 19' 00" Oeste	37º 45' 00" Norte
Vértice 21	2º 19' 00" Oeste	37º 49' 00" Norte
Vértice 22	2º 20' 00" Oeste	37º 49' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 906 cuadrículas mineras.

Madrid, 16 de mayo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

## MINISTERIO DE COMERCIO

19898

**ORDEN de 16 de junio de 1977 por la que se autoriza a la firma «Resistencias Parellada, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resistencias eléctricas.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Resistencias Parellada, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de resistencias eléctricas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Se autoriza a la firma «Resistencias Parellada, S. A.», con domicilio en carretera de Rubí a Terrasa, kilómetro 22,4, Sant Quirza del Vallés (Barcelona), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

1) Tubo de acero inoxidable calidad AISI-321, soldado, diámetro 9,5 por 0,5 milímetros (P. A. 73.18.11), con la siguiente composición centesimal: C 0,08 por 100 máx; Cr 17/19 por 100; Ni 8/11 por 100; Mn 2 por 100 máx; Si 1 por 100 máx; P 0,04 máx; S 0,03 máx; Ti 0,4 por 100 mín.

2) Tubo de acero inoxidable calidad AISI-321, soldado, diámetro 9,5 por 0,65 milímetros (P. A. 73.18.11), de la misma composición centesimal que la mercancía 1).

3) Hilo aleación cromo-níquel, de diámetro entre 0,20 y 0,60 milímetros (P. A. 75.02.92), con la siguiente composición centesimal: Ni 60 por 100; Cr 15 por 100; Fe resto.

4) Hilo aleación cromo-aluminio, diámetro entre 0,20 y 0,60 milímetros (P. A. 73.14.13), con la siguiente composición centesimal: Cr 21 por 100; Al 5 por 100 mín; Fe resto.

Y la exportación de resistencias eléctricas blindadas para aparatos electrodomésticos (P. A. 85.12.52.2).

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Orden de 20 de noviembre de 1975, se consideran equivalentes las mercancías 1) y 2) y las mercancías 3) y 4).